

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

En Monterrey, Nuevo León, a diez de junio de dos mil catorce, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 963/2013-VI, promovido por Javier Salazar Bueno, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a César Omar González Martínez a través de su representante legal Silvia Martínez Aguilar, tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con veintiún minutos del veinticinco de junio de dos mil catorce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez**

Rúbrica.

(R.- 394523)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:**

**"Juan Díaz López, Alejandro y Oscar, ambos de apellidos Díaz Venegas".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1749/2013**, promovido por **Catalino Ortiz Ortiz**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 23 de junio de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Salvador Hernández Hernández**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Javier Robles Almaráz**

Rúbrica.

(R.- 395028)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 49/2013, promovido por el quejoso Jhonatann Espinoza Maldonado, contra la resolución de seis de noviembre de dos mil trece, dictada por el Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en auxilio del Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos, derivado del toca 169/2013, relativo al proceso 12/2013 del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, que se instruye por el delito de secuestro, se señaló como tercera interesada identificada con el número 2, dado que se desconoce el domicilio actual de ésta, se ordenó emplazarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurra a este tribunal a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda.

México, Distrito Federal, a 2 de julio de 2014.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

**Lic. Arturo Patricio Becerril Marañón**

Rúbrica.

(R.- 393423)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
con sede en Boca del Río, Veracruz  
EDICTO**

En el juicio de amparo número I-737/2013-1, promovido por VICTOR ALFONZO ROSADO PAREDES y/o VICTOR ALFONSO ROSADO PAREDES, contra actos del 1. juez Tercero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado JOSE LUIS MORALES MEJIA, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dieciocho de agosto de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 30 de junio de 2014.

El Secretario

**Macario Reyna Martínez**

Rúbrica.

(R.- 394517)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO**

**Tercera interesada IRENE URIAS SILVAIN como representante legal de su menor hija.**

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **ROBERTO CARRILLO RIVERA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de noviembre de dos mil once, dentro del toca penal 2766/2011, por la comisión del delito **VIOLACION EQUIPARADA EN GRADO DE TENTATIVA**, por auto de veinte de marzo de dos mil catorce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 295/2014 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 653/2010, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y en el mismo proveído, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 26, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la **tercera**

interesada **IRENE URIAS SILVAIN** como representante legal de su menor hija, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 26, fracción III, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2014.  
 Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**  
 Rúbrica.

(R.- 393249)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
 EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil 118/2006-A, promovido por **Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, en contra de **Donato Argüelles Tello**, en proveído de **once de julio de dos mil catorce**, se ordenó sacar a venta en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado al demandado **Donato Argüelles Tello**, consistente en el inmueble ubicado en: **calle José Medina, número cuatrocientos catorce guión uno, colonia Jesús Luna Luna, en Madero, Tamaulipas**, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de **\$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100)**, teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la Ciudad de México, a 11 de julio de 2014.  
 La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Azucena Sosa García**  
 Rúbrica.

(R.- 394540)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
 México  
 Séptima Sala Civil  
 EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1871/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y OTROS**, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada **ISABEL GUADALUPE FUENTES ROSAS**, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de enero del año en curso.

México, D.F., a 4 de julio de 2014.  
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil  
**Lic. Paulina Jaramillo Orea**  
 Rúbrica.

(R.- 394609)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 430/2014-III, promovido por JORGE ABEL RUIZ MENDOZA, por su propio derecho, contra la resolución de dieciséis de mayo de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Gerardo José Valencia Becerril, Mario Enrique Sánchez, Patricia Sánchez Becerril y Francisco Javier Valencia Becerril, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 394714)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Municipal de lo Civil  
de Cuautlancingo, Pue.  
Diligenciario  
EDICTO

Disposición Juez de lo Civil Municipal de Cuautlancingo, Puebla, convóquese postores primera y publica almoneda la venta legal del predio rustico denominado "**TEXOQUIPAN y/o TEZOQUIPAN**", ubicado en Santourum, Cuautlancingo, Puebla, inscrito bajo la partida número 311, a fojas 87 frente, libro uno, tomo 202, de fecha Siete de Julio del 2005, bajo el folio inmobiliario 5875, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cholula, Puebla, a nombre de **ANGELA SANCHEZ ROMERO**, que le fue embargado con fecha Cuatro de Febrero del 2011, siendo postura legal la cantidad de **\$56,692.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL)**, mismo que cubre las dos terceras partes del predio embargado, mediante publicación de dos edictos, debiéndose hacer posturas y pujas dentro del término no mayor de cinco días siguientes a la última publicación, venciendo termino a las doce horas, expediente número **186/2010**, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **JOSE ABUNDIO ORTEGA PEDRAZA**, en contra de **ANGELA SANCHEZ ROMERO**.

Cuautlancingo, Puebla, a 6 de agosto de 2014.  
Diligenciario  
**Abogado Diego de Jesús Huerta Romero**  
Rúbrica.

(R.- 394863)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos  
Actuaciones  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Armando Scheleske "N".  
Raúl Alvarez.

En los autos del juicio de amparo **1675/2013**, promovido por **MONICA SILVA INEZA**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando sustancialmente: La resolución interlocutoria de echa 17 de mayo del 2013, dictada dentro del juicio laboral número 01/95/05; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS,

contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Marcela Merari Silva Múgica**

Rúbrica.

(R.- 393390)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala**

EDICTO

Eduardo Hernández Maldonado.

(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto del dieciséis de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número 668/2014, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Abraham Vázquez González, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, de quienes reclama la resolución del doce de marzo de dos mil catorce, dictada en el toca penal de ejecución 01/2014-I, así como su ejecución; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 4 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Miguel Ángel Castro Peña**

Rúbrica.

(R.- 394941)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**

**Acapulco**

EDICTO

**TOMAS PAREDES JACAL y MARIELI PADILLA TOSCANO**

"Cumplimiento auto dieciocho junio dos mil catorce, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 45/2014-II, promovido por Georgina García Olivares y Blanca Josefina Ortigón Alvar, por propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintidós de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciocho días del mes de Junio de dos mil catorce.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Guerrero

**Lic. Antonia Gómez Valverde**

Rúbrica.

(R.- 395007)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA TERCERO INTERESADA:****María del Consuelo Jaime Batalla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 713/2014**, promovido por **Gilberto Hernández Conoxtitla, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 18 de junio de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Salvador Hernández Hernández**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Javier Robles Almaráz**

Rúbrica.

**(R.- 395010)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
Acapulco  
EDICTO

Oscar Felipe Orozco García

“Cumplimiento auto dieciséis junio dos mil catorce, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 342/2014-I, promovido por Abel Vázquez Velázquez, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas con diez minutos del diecinueve de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Antonia Gómez Valverde**

Rúbrica.

**(R.- 395015)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:**

**Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil catorce.**

**Terceros interesados: Mario Humberto Vallejo Cruz y Miguel López Contreras.**

En los autos del juicio de amparo **297/2014-II**, promovido por **Alejandro Cedillo Galicia**, contra actos del **Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: “las actuaciones llevadas a cabo sin mi conocimiento en el Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio 553/2012 y Secretaría “A”, relativo al Juicio Ordinario Civil...”;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a los terceros interesados **Mario Humberto Vallejo Cruz y Miguel López Contreras**, a fin de

que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio**, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. César Martínez Uribe**  
 Rúbrica.

(R.- 394204)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
 EDICTO

Carlos Antonio Montemayor Aceves.

En el toca penal 173/2001, promovido por Eliseo Bernal Alvarado, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio, el dieciocho de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las notificaciones pendientes y subsecuentes, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito  
**Lic. Enrique Beltrán Santes**  
 Rúbrica.

(R.- 395102)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
 EDICTO

**SANTIAGO SEBASTIAN MARTINEZ DE LA CUEVA OLIVER**

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo **728/2014-III** promovido por **Rodolfo Aldair Vázquez Martínez**, contra actos del **Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, actos que sustancialmente consisten en el **auto de vinculación a proceso de veintiuno de febrero de dos mil catorce, dictado en la causa penal número JC/127/14**; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, a 9 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón**  
 Rúbrica.

(R.- 395147)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil**

en el Distrito Federal  
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL  
TERCERA INTERESADA.  
ROSA MARIA MARTINEZ**

En los autos del juicio **507/2014**, promovido por **J. MIGUEL MUJICA LOZADA Y/O MIGUEL MUJICA LOZADA**, contra actos del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda en auto de seis de junio de dos mil catorce y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Rosa María Martínez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo vigente al dos de abril de año en curso; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 30 de julio de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Horalia de la Cruz Blas**  
Rúbrica.

**(R.- 395297)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl  
Estado de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 323/2014-III, promovido por VICENTE Y ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS JERONIMO JUAN Y LEOBARDO MONROY ROJAS, por su propio derecho, contra la resolución de tres de abril de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Arely Cortés Martínez y Miguel Angel Martínez González, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 395300)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla  
y Especializado en Extinción de Dominio  
Diligenciario Non  
EDICTO**

DISPOSICION JUEZ PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, AUTO CINCO FEBRERO Y OCHO DE JULIO DOS MIL CATORCE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE CASA EN CONDOMINIO NUMERO DIECISEIS PUNTO TRES DE LA CALLE DOCE B DEL CONJUNTO HABITACIONAL GALAXIA BOSQUES DE AMALUCAN UBICADO EN LA COLONIA BOSQUES DE AMALUCAN CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIECISEIS MANZANA CUARENTA Y SEIS DE ESYA CIUDAD, PROPIEDAD DE GUILLERMO LOPEZ PALACIOS, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO NUMERO 328471, SIENDO POSTURA LEGAL PARA REMATE LA CANTIDAD DE **DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL** QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO;

VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS **DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, DIA Y HORA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA. **EXPEDIENTE 95/2011**. ALFREDO DE LA TORRE VALENCIA, POR SU REPRESENTACION CONTRA GUILLERMO LOPEZ PALACIOS. AUTOS DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES TERMINO NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL PERIODICO EL SOL DE PUEBLA, EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Puebla, a 4 de agosto de 2014.

C. Diligenciarío

**Lic. Odilón Pérez Tlapapatl**

Rúbrica.

(R.- 394701)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
Actuaciones  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **tres de julio del dos mil catorce**. En el juicio de amparo **545/2014-II-B** promovido por **Enrique Tapia Vargas**, se ordenó emplazar a la citada tercera interesada **Alta Tecnología en Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado **el acuerdo dictado por la autoridad responsable en audiencia de fecha ocho de abril del dos mil catorce**, autoridades responsables a la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán, Texcoco, Estado de México y otra**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos **1, 14, 16 y 17**. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con trece minutos del seis de agosto de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

**José Hernández Hernández**

Rúbrica.

(R.- 395304)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO

**Rosalía Hernández Hernández y Josefina Gómez Gómez.**

(Terceras Interesadas)

En los autos del juicio de amparo número **646/2014-V-A y su acumulado 647/2014-V-A**, promovido por **Miguel y Fausto ambos de apellidos Taxis Salazar**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y otra autoridad**, de quienes reclaman el auto de formal prisión dictado el **nueve de marzo** de dos mil **trece**, en la causa penal **88/2013, por el delito de trata de personas y beneficio de la explotación sexual ajena**, así como su ejecución; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, en proveído del treinta de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Miguel Angel Castro Peña**

Rúbrica.

(R.- 395379)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado  
Tijuana, Baja California  
EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado.

Janet Silva Cárdenas

En el juicio de amparo 98/2014, promovido por Armando Lorenzo González Herrera, por su propio derecho, contra actos del juez Primero Pernal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente "III.- ACTO RECLAMADO. La orden de aprehensión, comparecencia, arresto, localización y presentación, girada por las autoridades señaladas como responsables, en contra del que suscribe, ya que no he cometido delito alguno y se me pretende privar de mi libertad personal, sin mandamiento dictado por autoridad competente, debidamente fundado y motivado, además de la detención por urgencia administrativa que pudiera ordenar la autoridad responsable, ya que mi residencia y mi lugar de trabajo los tengo en la ciudad de Rosarito, Baja California, además no he cometido delito alguno que amerite dicha detención, por lo que tengo temor fundado y peligro inminente se me prive de mi libertad personal."

Se ordenó emplazar a Janet Silva Cárdenas, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con veinte minutos del siete de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 1 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

**Víctor Manuel Mercado Flores**

Rúbrica.

**(R.- 394522)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Querétaro  
Juicio de Amparo 2626/2013-II-B**

Actuaciones

EDICTO

**RUTH MARIANA SOTO NAVARRETE**

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **2626/2013-II-B**, PROMOVIDO POR "FABRICAS DE CAMISAS MANCHESTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL HECTOR MANUEL NIEVES PIÑA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, CON SEDE EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, EN EL QUE **RUTH MARIANA SOTO NAVARRETE**, TIENE EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA, SE DICTO UN AUTO EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZARLA A DICHO JUICIO DE AMPARO, PARA QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS **DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, HACIENDOLE SABER QUE LA MENCIONADA PARTE QUEJOSA, RECLAMA A LA CITADA AUTORIDAD RESPONSABLE, LA INTERLOCUTORIA QUE DECLARA INOPERANTE RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL OFENDIDO EN CONTRA DE LA DETERMINACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. EDICTO QUE SE ORDENA PUBLICARSE CONFORME A LA ORDENADO POR AUTO DE ESTA FECHA, POR **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, EN **UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO**, HACIENDOLE SABER A LA TERCERO INTERESADA, DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO COPIA DE LA DEMANDA RESPECTIVA.

Querétaro, Querétaro, a 21 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Ruth Haggi Huerta García**

Rúbrica.

**(R.- 394741)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:**  
**“ADRIAN SMITH ARZATE GUZMAN”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 25/2014**, promovido por **Santa Olvera Alarcón**, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, a 24 de junio de 2014.  
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Salvador Hernández Hernández**  
Rúbrica.  
El Secretario del Juzgado  
**Lic. Javier Robles Almaráz**  
Rúbrica.

**(R.- 395005)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

GUADALUPE ZACARIAS SOLANO.  
PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.795/2014, PROMOVIDO POR JULIO MICELI LOPEZ Y/O JULIO CESAR MICELI LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A GUADALUPE ZACARIAS SOLANO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO QUE NEGÓ DECLARAR PRESCRITA LA ACCION PENAL, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 188/1999, EMITIDO POR EL JUEZ ALUDIDO; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 17 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de julio de 2014.  
El Secretario del Juzgado Sexto  
de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Carlos Arteaga Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 395011)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

**José Andrés Jiménez Márquez.**

“Cumplimiento auto veinte de junio dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 252/2014-IV, promovido por Raúl Enrique Fajardo Correa, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares y Director del Centro Regional de Reinserción Social en Acapulco, residentes en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintisiete de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Antonia Gómez Valverde**

Rúbrica.

**(R.- 395012)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:**

**“HSBC AFORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1650/2013**, promovido por **Isaías Vera Ramírez**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona moral, con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 17 de junio de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Salvador Hernández Hernández**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Javier Robles Almaráz**

Rúbrica.

**(R.- 395024)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**“Volkswagen, Sociedad Anónima**  
**Institución de Banca Múltiple.”**

En los autos del juicio de amparo número **1656/2013, promovido por Isidro Jiménez Alegría**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de julio de 2014.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Humberto Barrientos Molina**  
Rúbrica.

**(R.- 395046)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 1079/2012, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre de los quejosos: Francisco Ruiz Luzania y María Jesús Balderrama Rodríguez. B.- Terceros Perjudicados: Carlos Alfaro Mejía; Empresa Inmobiliaria Calimayan, Sociedad Anónima de Capital Variable; Desarrollo Integral Pima, Sociedad Anónima de Capital Variable. C.- Autoridad responsable: Instituto Mexicano del Seguro Social; Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora; y, Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora. D.- Acto reclamado: Embargo del inmueble ubicado en Avenida Fuente Chica, número 13, fraccionamiento “Paseo de las Palmas”, derivado del juicio laboral 1106/02, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Hermosillo, Sonora.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico diario “Excelsior” con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 18 de junio de 2014.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. Omar Alejandro Blanco Garavito**  
Rúbrica.

**(R.- 395051)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**“Empresa Mercantil denominada Comercializadora Internacional Rose, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Rafael Rivas Morales”**

En los autos del juicio de amparo 69/2014, promovido por **Evangelina Ballinas León**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras autoridades**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de junio de 2014.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Rodrigo Cruz Domínguez**  
Rúbrica.

**(R.- 395068)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**Actuaciones**  
**Amparos**  
**Mesa IV**  
**P. 49/2014**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: 49/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 49/2014, promovido por **ROBERTO TOTOZINTLE SANCHEZ y GORGONIO TOTOZINTLE MONTES DE OCA**, contra actos del **JUEZ SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL**, consistente en **LA EMISION DEL AUTO DE FORMAL PRISION DE UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL120/2013-V**, donde se señaló a **LETICIA CUAHUTLA PEREZ y PIEDAD GARCIA BARBOSA**, como terceras interesadas, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de las citadas terceras interesadas, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaria de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente  
México, D.F., a 14 de junio de 2014.  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**  
Rúbrica.

**(R.- 395097)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito**  
**Tepic, Nayarit**  
**EDICTO**

J.A.I 74/2013-II

A: FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN.  
 (TERCERO INTERESADO)

En proveído de dieciocho de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 74/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Angel García Herrera, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada el veintidós de junio de dos mil doce, en el toca penal 111/2012, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 95/2009, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Francisco Javier Torres Beltrán, por lo que deberá presentarse con las constancias que acrediten tal representación o personalidad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente  
 Tepic, Nayarit, a 18 de julio de 2014.  
 El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito  
**Lic. Carlos Mauricio Torres Peña**  
 Rúbrica.

(R.- 395154)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 608/2013**, promovido por **PORFIRIO ALEJANDRO DIAZ BARBA, MARTHA MARGARITA BARBA Y DE LA TORRE, EUGENIO KOCHERGA GUMMERSON, MICHAEL KOCHERGA GUMMERSON, NICHOLAS KOCHERGA GUMMERSON Y ALEXANDER KOCHERGA GUMMERSON** contra **HAHN WOLFGANG HANS Y NIKITA II, SOCIEDAD ANONIMA**, con fecha veinte de junio de dos mil catorce, se dictó el auto que dice: “[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, y como se desprende de la constancia secretarial que no ha podido emplazar a los codemandados **HAHN WOLFGANG HANS Y NIKITA II, SOCIEDAD ANONIMA** por desconocerse su domicilio, a pesar de haberse girado oficios a diversas dependencias, sin obtener resultados positivos; en tal virtud, emplácese al presente juicio a **HAHN WOLFGANG HANS Y NIKITA II, SOCIEDAD ANONIMA**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.**

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de este juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, a 20 de junio de 2014.  
 Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil  
 en el Distrito Federal  
**Lic. Alejandra Piña González**  
 Rúbrica.

(R.- 395198)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA: JESUS IGNACIO ISLAS CACIELLES Y RESTAURANTE IKER Y/O IKER CANTINA INTERNACIONAL.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del juicio de amparo **949/2014**, promovido por **Vanesa Lozano Mejía**, por conducto de su apoderada legal **Sandra Salgado Ocampo**, contra actos de la **Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiuno de julio de dos mil catorce**, se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 21 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,  
 encargado del despacho por vacaciones del titular,  
 autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,  
 en sesión de veinticuatro de junio de dos mil catorce,  
 en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
 en el Estado de Morelos

**Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 395265)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**Sección Amparo**

EDICTO

**A: FELICIANO RAMIREZ ARAGON**, en el lugar en donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 653/2014 promovido por **Elías Ramírez Carmona**, por propio derecho, contra el acto del **Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Cuautla, Morelos**, consistente en **la resolución de veinte de febrero de dos mil catorce, en la que se negó la libertad anticipada**; por acuerdo de once de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado Feliciano Ramírez Aragón, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos,  
 encargado del despacho

**Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Gonzalo García Beltrán del Río**

Rúbrica.

(R.- 395267)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Chilpancingo, Gro.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 75/2014, PROMOVIDO MAX ARTURO MORALES PONCE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Se hace del conocimiento de Alberto González Rebolledo, que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número **75/2014**, promovido por Max Arturo Morales Ponce, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentra señalada para las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, la celebración de la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente  
 Chilpancingo, Gro., a 25 de julio de 2014.  
 La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado  
**Lic. Elizabeth Miriam García Bailón**  
 Rúbrica.

(R.- 395251)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
 EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**  
**MONICA HERNANDEZ VALLE.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 576/2014**, promovido por **Margarita Labra Beltrán**, contra actos del **Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos**, con sede en Atlacholaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente  
 Cuernavaca, Morelos, a 25 de julio de 2014.  
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,  
 encargado del despacho por vacaciones del titular,  
 autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,  
 en sesión de diecisiete de junio de dos mil catorce,  
 en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación  
**Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo**

Rúbrica.  
 La Secretaria del Juzgado  
**Lic. Graciela Elías Morales**  
 Rúbrica.

(R.- 395253)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 499/2014-III

En los autos del Juicio de Amparo número 499/2014-III, promovido por Benjamín Emmanuel Alcaraz López, contra actos del Jefe de Zona II del Ministerio Público Unidad de Tramitación Común de esta ciudad y de otra autoridad, reclamando la reserva de la indagatoria número 23771/2013 y sus consecuencias legales, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a María del Carmen Salazar Herrera, con el carácter de tercera interesada y como se desconoce el domicilio de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente  
León, Guanajuato, a 29 de julio de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Lic. Rafeala Madrid Padilla**  
Rúbrica.

**(R.- 395255)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

**MARIANA SALAZAR ESCOBAR**, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA **ALEJANDRA SALAZAR ESCOBAR**.

Se hace de su conocimiento que **Fray José Vázquez Ruiz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil trece, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **80-B-2P01/2013**. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo **322/2014** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente emplazado, comparezca al Tribunal Colegiado aludido, a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses a defender sus derechos o representación convenga; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de julio de 2014.  
El Secretario de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
**Lic. Silvino Arturo López Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 395263)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

**APOLINAR RODRIGUEZ VEGA**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1822/2013-II**, promovido por **Bastones Metálicos para Escobas y Artefactos de Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el distrito Federal y otras autoridades**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir de día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 4 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Elia Rocío López Escobar**

Rúbrica.

**(R.- 395440)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Cancún, Quintana Roo 23**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADA: LATIMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del Juicio de Amparo número 69/2014-III, promovido por **RODRIGO DE LA CAMARA LARA, ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LIA VICTORIA LARA CAPETILLO ALIAS LIA VICTORIA LARA CAPETILLO DE CAMARA**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclaman de dichas autoridades: "a) La indebida ejecución que se pretende efectuar del laudo dictado dentro del expediente laboral número 411/2014, cabe hacer mención que de dicho expediente no he tenido acceso por lo que desconozco todo lo actuado, del índice de dicha junta en perjuicio de la parte quejosa, así como el ilegal EMBARGO y posible REMATE del bien inmueble consistente en el terreno denominado "PUNTA MAROMA" fracción 1-b-02 (uno-B-02), ubicado en el municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con folio electrónico 35110, el cual es propiedad de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LIA VICTORIA LARA CAPETILLO, quien también fue conocida como LIA VICTORIA LARA CAPETILLO DE CAMARA, en el mencionado expediente, el cual se encuentra radicado ante la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, y que resulta violatorio de garantías individuales, así como todas las consecuencias de hecho y derecho que estos actos le puedan causar a la hoy parte quejosa. b) La inminente orden por parte del Presidente de la junta responsable, de desposesión del bien inmueble antes descrito, así como todas las consecuencias de hecho y de derecho que este acto le pueda causar a la hoy parte quejosa. (...)" ; se ordenó emplazar a la tercero interesada **LATIMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la que se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores

notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de julio de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado de Quintana Roo  
**María Teresa Rodríguez Cárdenas**  
Rúbrica.

(R.- 394841)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
EDICTO

**ZORAYDA GALLEGOS VALLE**

En cumplimiento al auto de **ocho de julio de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **827/2014**, promovido por **Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, por conducto del Secretario de Ajustes del Comité Ejecutivo General Sergio López Salinas, en contra de actos del Subdirector de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Petróleos Mexicanos y otras autoridades**, a quienes se les reclama la determinación de dichas responsables dentro del procedimiento seguido en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental originado por la solicitud de información formulada por la tercero interesada **ZORAYDA GALLEGOS VALLE**, identificada bajo el número **1857200093514**, presentada el veintiuno de mayo de dos mil catorce, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante la cual se ordena entregar a dicha persona la información que solicita por considerar que tiene el carácter de pública, así como el oficio número **DCA-SRHRL-GOSP-1991/2014** de doce de junio de dos mil catorce dirigido a la quejosa, ahora, en virtud de lo anterior y toda vez que este órgano jurisdiccional agotó el procedimiento que establece el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo primero de la Ley de Amparo, ya que se realizó la investigación necesaria a efecto de poder emplazar a juicio a la tercero interesada, sin que ello hubiese acontecido, con fundamento en el citado artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al 2º de la ley de la materia, se ordena notificar por este edicto, los autos de trece y veinte de junio de dos mil catorce, el primero por el cual se admite a trámite la demanda y el último por el que se reconoce el carácter de tercero interesado y se le ordena emplazarlo a juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera y hacer valer las manifestaciones que a su derecho corresponda; asimismo, hacerlo sabedor que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **once horas con cuarenta minutos del once de agosto del dos mil catorce**. Haciéndole de su conocimiento que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sitio en Avenida Periférico Sur, número 1950, piso 1, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, CP. 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan los emplazamientos, apercibido que de no hacerlo se le hará por medio de lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma, el Universal; El Financiero; La Jornada y Excélsior**.

Atentamente  
"2014, Año de Octavio Paz"  
México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2014.  
Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez**

Rúbrica.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Lic. Lucía Espino Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 394870)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**Sección Amparo**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,**  
**Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**EDICTO**

**A:** FERNANDO MARTIN JUAREZ PEÑA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **1285/2013** PROMOVIDO POR **Rosa Angélica García Ramírez y Arnulfo Bonifacio Franco**, por propio derecho, contra actos del **Juez de Primera Instancia de Control, Tribunal Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, residente en esta ciudad**, consistente en **AUTO DE VINCULACION A PROCESO DICTADO EN LA CAUSA PENAL NUMERO JC/615/2013**; por acuerdo diecisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado Fernando Martín Juárez Peña, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 17 de junio de 2014.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Gonzalo García Beltrán del Río**

Rúbrica.

**(R.- 395006)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADA**

**INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.**

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de julio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **317/2014-4** del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Felisa Santana Arzate, albacea de quien en vida llevó el nombre de Julia González Santana**, contra actos del **Juez Vigésimo Sexto de lo Civil con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal y de otras autoridades**, que hizo consistir en el embargo trabado dentro del juicio ejecutivo mercantil 983/2004 de su

índice, respecto al bien inmueble consistente en el lote de terrenos en construcción identificado con el número 6, de la manzana 28, del Fraccionamiento denominado "Pitahayas Tercera Etapa", ubicado a un costado de la carretera México-Laredo kilómetro 1.0 en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; juicio de garantías en el cual se ha señalado a **Grupo Inmobiliario Ingeniería y Arquitectura, Sociedad Anónima de Capital Variable** como tercero interesada, y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2°. Por ello, se le informa que quien legalmente las represente, debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijen en los estrados de éste Organo de Control Constitucional, en el entendido que se deja a su disposición la copia de la demanda de amparo en la Secretaría correspondiente de este juzgado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de julio de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo de emplazamiento.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Pachuca, Hidalgo, a 23 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Gloria Teresa Hernández García**

Rúbrica.

(R.- 394561)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

**LEYDI STEPHANI MUÑOZ PEREZ.**

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.660/2014**, PROMOVIDO POR **BOGUELIO DEL CARMEN CONSTANTINO AGUILAR**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A **LEYDI STEPHANI MUÑOZ PEREZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17, 20, INCISO B) Y 103, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 150, 160, 161, 163, 170 FRACCION I, Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE AMPARO.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 9 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. José Pascual Pineda Cruz**

Rúbrica.

(R.- 395036)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO

**ENRIQUE MARTINEZ VALEROS**  
**TERCERO INTERESADO**

En el juicio de amparo directo 102/2014, promovido por **William Genovez Toalá**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veintisiete de septiembre de dos mil trece**, dictada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el toca penal 101-B-2P01/2012, en la cual se tuvo como terceros interesados a Guadalupe Flores Hidalgo, Agustín de Jesús Cordero Santiago, embotelladora Valle de Oaxaca, sociedad anónima de capital variable y Enrique Martínez Valeros, este último de quien se ignora su domicilio y paradero, asimismo, se confirmó la sentencia definitiva de veinticuatro de junio de dos mil trece, emitida por el Juez Tercero del Ramo Penal de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 413/2009, en que se consideró al aquí quejoso penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo ejecutado con violencia y agravado, y robo con violencia, cometidos el primero en agravio de Agustín de Jesús Cordero Santiago y embotelladora Valle de Oaxaca, sociedad anónima de capital variable, y el segundo de Enrique Martínez Valeros; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 20, inciso B) de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: es violatorio de sus garantías individuales el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser aplicado de manera retroactiva, asimismo, manifiesta que el acto reclamado carece de legalidad, toda vez que no se ajustó a derecho, es decir no hubo una debida valoración jurídica de las pruebas, pues de la lectura del fallo impugnado se advierte que no se realizó una adecuada interpretación de los probanzas presentadas, así como también le causa agravio el dictamen emitido en materia contable, por el perito adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que carece de las explicaciones técnicas o científicas que ilustren al juzgador, por otra parte, la responsable al resolver lo dejó en estado de indefensión ya que no se buscó obtener más y mejores elementos de prueba, que permitieran establecer a plenitud los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal por el cual fue sentenciado; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Verónica Peña Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 395041)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio de Amparo 185/2014**  
**Mesa I-3**

**Actuaciones**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

**Patricia Vázquez Castellanos, familiar de la occisa Magdalena Castellanos García**  
 DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **185/2014**, promovido por **Lucas Pineda Contreras**, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de garantías.

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Laura Elena Romero Luna**

Rúbrica.

**(R.- 395496)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: GREGORIO LAGUNES RIVERA.**

Se notifica la radicación del juicio de amparo **203/2014**, promovido por **ANGEL JONATHAN CRUZ CRUZ Y DANIEL GOMEZ ISLAS**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y Fiscal Regional de Nezahualcóyotl, ambos del Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Jonathan Corona Beléndez**

Rúbrica.

**(R.- 395505)**

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada**  
**Of. DGSP/DN/612/1469/2014**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El 6 de junio de 2014, en el expediente administrativo **131/2009**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEGURIDAD PRIVADA CONTROL S.P.C., S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Aldama, Número 81, Interior 174, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION**

**EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/131-09/1391, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 6 de junio de 2014.  
Director General de Seguridad Privada  
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece  
Rúbrica.

(R.- 395453)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
Unida de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Of. DGSP/DN/612/1708/2014  
PUBLICACION DE SANCION**

El 10 de julio de 2014, en el expediente administrativo **114/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ORGANIZACION INTEGRAL DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Tlaxcala, Número 151, Oficina 403, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/114-12/2042, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención al artículo 32, fracción XXV, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 10 de julio de 2014.  
Director General de Seguridad Privada  
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece  
Rúbrica.

(R.- 395465)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
PUBLICACION DE SANCION**

El primero de agosto de dos mil catorce, en el expediente administrativo **199/2009**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SPSAMAR, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Jorge Negrete número 204, Colonia Moderna, Código Postal, 48344, Puerto Vallarta, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2014.  
El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez  
Por ausencia de Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 2013  
Rúbrica.

(R.- 395517)

**Tercera Sala Regional de Occidente**  
**Guadalajara, Jal.**  
**Expediente: 13/6544-07-03-01-07-OT**  
**Actora: Sistema de Reservas, S.A. de C.V.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del Administrador Local de Jurídico de Zapopan, en el que demanda la nulidad de oficio 600-40-2013-07736, mediante el cual se resolvió el recurso administrativo intentado en contra del oficio 500-20-00-03-02-2013-1597, por el cual se determinaron créditos en cantidad de \$15'813,237.29, así como, un reparto de utilidades en cantidad de \$501,722.45; con fecha **24 de junio de 2014** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar en su carácter de terceros interesados a **Araceli Aguilar Ximello, Noemí Alcaraz Rodríguez, José Aarón Aragón Carreón, Guillermo Arredondo Villanueva, Claudia Corte Pérez, José Antonio Cortés Ochoa, Lilia Cruz María, Rocío Azucena Del Toro Orozco, José Daniel García Godínez, Aurelia García Hernández, Fernando García Rivera, Miguel Angel Guerrero Campos, Guadalupe Osvaldo Hernández Gamboa, Guadalupe Elizeth Hernández Hernández, Eduardo Hernández Silva, Ma. Teodora Jacobo Flores, Pedro Lázaro Aguirre, José de Jesús Martínez Araiza, Rosa Martínez Llamas, Ricardo Iván Martínez Olivares, María de la Luz Montes de Oca Sandoval, Yanet Avilene Murillo Alcaras, Sandra Ortiz García, Italo Alejandro Ortiz Ruelas, Amparo Ovando Cruz, Carlos Alberto Palacios Vargas, Alejandro Pérez Hernández, León Magno Pérez Herrera, Juan Carlos Quezada Ramírez, Leticia Sánchez Sánchez, Sandoval Sonia Mireya, Laura Ivette Soto Urquiza, Juan Martín Torres Lucio, María Alejandra Uribe Díaz, Sara Leticia Valencia González y Sebastián Villa de la Cruz**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para el efecto de que dentro del término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, comparezcan ante la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, quedando en el Archivo las copias para su traslado, apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma, se les tendrá por precluido su derecho para hacerlo. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a 13 de agosto de 2014.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

**María Teresa Martínez García**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Diana Patricia Jiménez García**

Rúbrica.

**(R.- 395436)**

**BANCO INTERACCIONES, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**  
**AVISO A LOS ACCIONISTAS**  
**REDUCCION DE CAPITAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada a las 16:00 horas del día 18 de diciembre de 2013, se aprobó disminuir el capital social en la cantidad de \$164'000,000.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la amortización de 164'000 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil) de acciones.

La reducción antes mencionada, se efectuaría mediante el reembolso a los accionistas de la cantidad de \$1000.00 por cada una de las acciones que se amorticen con motivo de la reducción de Capital Social que se decreta.

Se pagará el reembolso a partir del día 18 de diciembre de 2013, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 383, piso 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., de acuerdo a la liquidez y contra entrega del recibo correspondiente.

De igual forma se resolvió cancelar las 800,000 (ochocientos mil) acciones Serie "O", con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100) M.N. cada una, emitidas según acuerdo tomado en la asamblea de accionistas de fecha 28 de noviembre de 2013, mismas que se conservaban en tesorería, para ser suscritas y pagadas por los accionistas de la sociedad, conforme a los requerimientos de capital que se presentaren.

En virtud de la disminución el capital social en la cantidad de \$164'000,000.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la amortización de 164'000 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil) acciones y la cancelación de las 800,000 (ochocientos mil) acciones que se encontraban en tesorería, a las que se hace referencia en el párrafo que antecede, el capital social ordinario quedaría fijado en la suma de \$2,603'500,000.00 (Dos mil seiscientos tres millones quinientos mil pesos 00/100) M.N., representado por 2'603,500 (dos millones seiscientos tres mil quinientas) acciones de la Serie "O", con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100) M.N. cada una.

En virtud de lo anterior se acordó la modificación al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, quedando redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO SEPTIMO.- La sociedad tiene un capital ordinario de \$2,603'500,000.00 (Dos mil seiscientos tres millones quinientos mil pesos 00/100) M.N., representado por 2'603,500 (dos millones seiscientos tres mil quinientas) acciones de la Serie "O", con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100) M.N. cada una.

El capital social de la sociedad podrá también estar integrado por una parte adicional.

Esto último se aprobó sujeto a las autorizaciones de las autoridades competentes.

México, D.F., a 7 de agosto de 2014.

Banco Interacciones, S.A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Interacciones  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. Manuel Velasco Velázquez**  
Rúbrica.

(R.- 394703)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
VALENTINO S.P.A.

VS.

ALONSO BASAURI GOMEZ  
M. 984337 VALENTINA BASAURI  
Exped. P.C. 353/2013 (C-116) 5098  
Folio 19888  
NOTIFICACION POR EDICTO

**ALONSO BASAURI GOMEZ**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 06 de marzo de 2013, al cual recayó el folio de entrada 5098, CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ, apoderada de VALENTINO S.P.A., solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con los artículos 130 del mismo ordenamiento legal y 62 de su Reglamento.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALONSO BASAURI GOMEZ**, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
18 de junio de 2014.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Roberto Díaz Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 395444)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.****CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de julio de 2014 para créditos operados por SHF.

**Presentación.**

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2014.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

**Dr. Antonio Puig Escudero**

Rúbrica.

Julio 2014

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$433,076 (87,501 Udis) y crédito de \$389,768.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)	LI Financiera
<b>Pago mensual promedio</b>		4,593	4,923
<b>Enganche</b>		44,928	44,928
<b>Crédito</b>		404,352	404,352
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	2.1%	2.4%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.3%	0.4%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	720	1,000
<b>Pago mensual de primas de seguros</b>		370	353
<b>Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)</b>		11.4	12.2
<b>% promedio del pago respecto al ingreso</b>		31.9%	28.6%
<b>Aforo promedio</b>		90.0%	90.0%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>		15.2%	16.5%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355,801. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Metrofinanciera
<b>Pago mensual promedio</b>		4,900
<b>Enganche</b>		44,928
<b>Crédito</b>		404,352
<b>Erogación Inicial</b>	<b>% Apertura como valor del crédito</b>	1.0%
	<b>% Avalúo como valor de la vivienda</b>	0.3%
	<b>Estudio Socioeconómico</b>	679
<b>Pago mensual de primas de seguros</b>		76
<b>Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)</b>		12.1
<b>% promedio del pago respecto al ingreso</b>		45.3%
<b>Aforo promedio</b>		90.0%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>		15.0%

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 395386)

#### Petróleos Mexicanos

#### Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

#### AVISO DE ACLARACIONES DE LA RF-268-PEMEX-2010

#### "PLATAFORMAS ARTICULADAS CON MOTORES ELECTRICOS O DE COMBUSTION INTERNA"

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaraciones de la norma de referencia NRF-268-PEMEX-2010 "Plataformas articuladas con motores eléctricos o de combustión interna", misma que entró en vigencia el día 21 de febrero de 2011 y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Refinación y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

La aclaración, se debe a la necesidad de precisar la tracción en las plataformas, conforme a los requisitos de PEMEX y consiste en el siguiente punto:

PUNTO	DICE	DEBE DECIR
8.22	<p><b>Requisitos particulares para MEWP tipo jirafa. (Grupo B)</b> Deben ser autopropulsadas con motores de combustión interna o eléctrico y tracción en las cuatro ruedas. Deben ser autoestabilizadas sin el uso de estabilizadores o medios adicionales, para mantener al equipo con el chasis en posición horizontal. Estas MEWP se conocen coloquialmente como jirafas.</p>	<p><b>Requisitos particulares para MEWP tipo jirafa. (Grupo B)</b> Deben ser autopropulsadas con motores de combustión interna o eléctrico y tracción en dos o en cuatro ruedas, conforme PEMEX lo especifique en el procedimiento de contratación. Deben ser autoestabilizadas sin el uso de estabilizadores o medios adicionales, para mantener al equipo con el chasis en posición horizontal. Estas MEWP se conocen coloquialmente como jirafas.</p>

México, D.F., a 10 de julio de 2014.

El Presidente del CNPMOS

**Ing. Carlos R. Murrieta Cummings**

Rúbrica.

(R.- 395485)

**Petróleos Mexicanos  
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta M.N.
M-98/14	Desechos ferrosos y no ferrosos <b>1,541,716.90 Kg. Aprox.</b>	<b>\$12'234,400.00</b>
M-99/14	Desechos ferrosos y no ferrosos. <b>600,265 Kg. Aprox. y 3,258 Piezas.</b>	<b>\$2'320,300.00</b>
M-100/14	Desechos ferrosos y no ferrosos. <b>793,333.91 Kg. Aprox. y 549 Piezas</b>	<b>\$3'445,200.00</b>

<b>PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 60</b> días hábiles para cada una de las licitaciones SUAP-M-98/14 y SUAP-M-99/14 y <b>40</b> días hábiles para la licitación SUAP-M-100/14			
<b>VERIFICACION FISICA</b>			
<b>PLAZO Y HORARIO</b>	Del 22 de agosto de 2014 al 11 de septiembre de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles		
<b>LUGAR</b>	Diversos Centros de Trabajo		
<b>CONSULTA DE BASES</b>			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
<b>COMPRA Y OBTENCION DE BASES</b>			
<b>FECHA</b>	Del 22 de agosto de 2014 a las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2014.	<b>COSTO</b>	\$5,100.00 IVA incluido
<b>FORMA DE PAGO</b>	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: <a href="http://www.pemex.com">http://www.pemex.com</a> >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas, U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
<b>OBTENCION</b>	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o <a href="http://www.pemex.com">http://www.pemex.com</a> >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
<b>ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO</b>			
<b>FECHA</b>	12 de septiembre de 2014	<b>HORA</b>	10:00 horas
<b>LUGAR</b>	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
<b>OFERTAS Y GARANTIAS</b>			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
<b>SUBASTA</b>			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
<b>INFORMACION</b>	<a href="mailto:informacion.licitaciones@pemex.com">informacion.licitaciones@pemex.com</a>		

México, Distrito Federal, a 22 de agosto de 2014.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo**  
Rúbrica.

**(R. - 395493)**